



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2021-A-MPA/SG.

Anta, 03 de mayo de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley de Presupuesto de la República para el Año Fiscal 2021, los viajes que irroguen gastos a la municipalidad deben cumplir algunos requisitos, además de ser autorizados por el Concejo Municipal. El primero de ellos es que el acuerdo de concejo, de excepción, debe ser publicado en el diario oficial El Peruano, y el segundo es que deben realizarse en categoría económica. Por tal motivo se tiene que el artículo 2° de la Ley N° 27619 dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentarse en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad.

Que, al respecto el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Consejo Municipal, autorizar los viajes al interior y exterior del país que, en su comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Estando a los considerandos antes mencionados y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde WILLIAM LOAIZA RAMOS, y los regidores, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, EBERT AMACHI HUILLCA, YONY HINOJOSA TTITO, BEHELINDA CAYO BACA y el ARQ. MARCO ANTONIO VARGAS TOMAYCONZA a partir del 05 al 07 de mayo del 2021, a efecto de asistir a la Reunión en la presidencia de la Republica MEF y Ministerio de Vivienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Municipal y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
Sr. William Loaiza Ramos  
ALCALDE